

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado N°2018-00521-00 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ha vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado:

178734089001-2018-00521-00

Demandante:

BANCOLOMBIA S.A

Demandada:

MARIA ACENED HENAO ARBOLEDA

Auto Interlocutorio N°:

875

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

74801aa8f224b8e5521e91e3b412e65b734c46c0a5f6a623c85dd17f7900c

0d6

Documento generado en 14/07/2021 04:05:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>